

# XV CONGRESO INTERNACIONAL

Y XXXV Jornadas de Universidades y Educación Inclusiva

Liderando investigación y prácticas inclusivas



Coordinadores

María José León Guerrero  
Tomás Sola Martínez

eug

*Edita:* Editorial Universidad de Granada

ISBN: 978-84-338-6231-0

*Diseño gráfico:* Helena Romero León

*Maquetación:* José Antonio Marín Marín

Depósito legal: GR 400-2018

*Impreso en España • Printed in Spain*

# FORMACIÓN DE EXCELENCIA Y COMPETENCIA DIGITAL: EL CASO DE LA MENCIÓN DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA DE LA UCLM

ALONSO-GARCÍA, SANTIAGO<sup>1</sup>, FERNÁNDEZ-BATANERO, JOSÉ MARÍA<sup>2</sup>, JUÁREZ-RAMOS, VERÓNICA<sup>3</sup>, ROQUE-HERRERA, YOSBANYS<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Grupo de Investigación Didáctica (HUM390), Universidad de Sevilla, sag@us.es, España.

<sup>2</sup> Grupo de Investigación Didáctica (HUM390), Universidad de Sevilla, batanero@us.es, España.

<sup>3</sup> Grupo de Invest. Entrenamiento Cognitivo (SEJ-497), Universidad de Almería, vjuarez@ual.es, España.

<sup>4</sup> Universidad Nacional de Chimborazo, yroque@unach.edu.ec, Ecuador.

**Resumen.** La atención a la diversidad es sin duda uno de los aspectos más “jóvenes” en el ámbito educativo y más necesario, ya que a través de ella el sistema se vértebra con el fin de poder cubrir las necesidades de un sector de la población cada vez más creciente. Por ello, debemos tomar conciencia de lo importante que es dotar la atención a la diversidad, en sus múltiples facetas, de recursos formativos de calidad. En este trabajo realizamos un análisis del currículo del grado de Educación primaria con mención en Pedagogía terapéutica de la UCLM con el fin de determinar en qué nivel están integradas y adaptadas las competencias digitales recogidas por el INTEF desde el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Las conclusiones no son nada halagüeñas, ya que la integración de las competencias digitales es muy pequeña, por no decir insignificante. Esto nos lleva a plantearnos la labor de la ANECA y la calidad de los títulos que acredita. ¿Es aceptable una formación superior sin unas competencias digitales solidadas en el s. XXI?

**Palabras clave:** formación, pedagogía terapéutica, educación superior, calidad, competencia digital.





## 1. LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LOS ASPECTOS NORMATIVOS.

La atención a las personas con necesidades educativas especiales (NEE) con discapacidad en Castilla la Mancha, ha ido evolucionando a través de la aprobación de leyes tales como la ley de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, que introduce los conceptos de la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), la ley de Accesibilidad de Castilla-la Mancha, la ley de Solidaridad y el Código de accesibilidad de Castilla la Mancha.

Vamos a analizar los aspectos más significativos referentes al marco legislativo y organizativo. La Orden de 15 de mayo de 1998, que regula los servicios de los Centros Base de Atención a Personas Con Discapacidad, en Castilla-La Mancha (DOCM del 22-05-98). Estos Centros constituyen el enclave de los Equipos de Atención Temprana y están integrados en la Dirección General de Servicios Sociales y adscritos al Servicio de Programas Sociales de la Delegación Provincial de Bienestar Social correspondiente.

Estos Centros poseen las siguientes funciones:

- a) Diagnóstico, valoración y orientación.
- b) Prevención y atención temprana.
- c) Dictámenes, informes y asesoramiento técnico.

El Plan Integral de Acción para Personas con Discapacidad en Castilla la Mancha tiene como fin concretar los principios indicados en la Ley de Solidaridad de Castilla-La Mancha. El Plan posee un carácter integral, ya que atiende las políticas de acción positiva que den respuestas a las personas con NEE, desde la integración de políticas que inciden en la vida de las personas con discapacidad, para alcanzar los máximos niveles de igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos.

La Ley 5/1995, de 23 de marzo, de Solidaridad en Castilla La Mancha, propone una serie de principios que propicien las condiciones para la libertad y la igualdad de las personas con discapacidad. Los principios explícitos en dicha ley son:

- Fomentar la coordinación entre Instituciones.
- Prevenir las deficiencias y compensar las discapacidades, mediante la promoción de medidas específicas de apoyo, habilitación y rehabilitación para cada individuo que las necesite.
- Promover el desarrollo personal y el estilo de vida independiente, asegurando una participación plena y activa en la comunidad.



La integración escolar en esta ley de Solidaridad, es un hecho en el cual la diversidad es una circunstancia enriquecedora y un punto de superación, en el que la comunidad educativa se implica de forma ferviente, tomando consciencia de que el aprendizaje eficaz se deriva de los esfuerzos de colaboración mutua entre el profesorado, los alumnos, los padres y la comunidad.

La Resolución de 17 de julio de 2001 de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa determina los procedimientos que se han de seguir para ordenar la respuesta educativa al alumnado con sobre dotación intelectual y el Decreto 138/2002, por el que se ordena la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, insiste en que las diferencias personales, ya sean físicas, psíquicas o sociales, no pueden ser un obstáculo para el desarrollo de todas las dimensiones personales del alumnado.

A través de esta normativa más genérica y del resto que la complementa y la articula, se pretende que el sistema educativo de Castilla la Mancha sea capaz de dar una respuesta asentada en los principios de la LOE, encuadrada en el marco normalizado del centro y de la comunidad educativa para un desarrollo de calidad.

Tabla 1. Normativa de Casilla la Mancha para la atención a la diversidad.

TIPO	RAZÓN DE LA NORMA	SITIO Y FECHA DE PUBLICACIÓN
DECRETO 66/2013, DE 03/09/2013 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	Por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.	DOCM -- 6/09/2013
ORDEN DE 04/05/2009, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	Por la que se regula la atención educativa al alumnado escolarizado en Centros de Reforma de Menores, se crean los Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores y se regula la estructura y funcionamiento de los equipos de atención educativa en estos centros.	DOCM -- 13/08/2016
ORDEN DE 02/07/2012, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (EE)	Por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros públicos de educación especial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	DOCM -- 3/07/2012





ORDEN DE 20/05/2015, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	Por la que se establecen Programas Formativos de Formación Profesional Básica adaptada para los alumnos y las alumnas con necesidades educativas específicas permanentes.	DOCM -- 23/06/2016
ORDEN DE 20/05/2015, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. LA VIDA ADULTA CEEP PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA	Por la que se regulan los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta en los Centros de Educación Especial de la Comunidad de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos.	DOCM -- 16/06/2016
ORDEN DE 03/06/2016, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	Por la que se define la organización y el funcionamiento para el curso 2016/2017 de los servicios de asesoramiento y apoyo especializado en los centros de Educación Especial sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.	DOCM -- 17/06/2016
ORDEN DE 25/07/2016. DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS Y UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL	Por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros y unidades de educación especial en Castilla-La Mancha.	DOCM -- 27/07/2016



ORDEN DE 25/07/2016 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA	Por la que se regulan los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta en Castilla-La Mancha.	DOCM -- 27/07/2016
--	---	-----------------------

Fuente: elaboración propia.

## 2. COMPETENCIA DIGITAL: EL LIBRO BLANCO DE LA EDUCACIÓN, PROGRAMAS Y PLANES PARA LA INCLUSIÓN EN CASTILLA LA MANCHA.

El Consejo Escolar Regional, en su informe (2001:107) sobre el Libro Blanco de la educación de la comunidad manchega, tras realizar un análisis de las propuestas ofertadas por la comunidad educativa, establece una serie de medidas. Entre las medidas propuestas hemos de destacar en relación a la atención a la diversidad (Palomares, 2004):

- a) Aspectos generales de la atención a la diversidad
- b) La integración de alumnado con NEE
- c) Centros específicos de Educación Especial
- d) Educación compensatoria
- e) Equipos y Departamentos de Orientación.

Es de subrayar que, en todo el Libro Blanco, solamente en el punto sobre Centros específicos de Educación Especial, se menciona como objetivo el incluir las nuevas tecnologías en los Centros de Educación Especial.

Por tanto, es de suponer que en base al Libro Blanco la Institución encargada ha de proponer acciones de intervención. En este punto si analizamos las propuestas del Libro Blanco de sus programas más destacables en la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha que es la Administración regional que se encarga de articularlas, no encontramos ninguna que desarrolle las competencias digitales. Así pues, los programas más destacados de la misma son:





- Programa de acción humanitaria y emergencia
- Actuaciones realizadas para personas inmigrantes
- Programa de voluntariado
- Programa de cooperación para el desarrollo
- Inclusión
- Programa de atención a personas refugiadas
- Servicios sociales de atención primaria
- Prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales
- Prestaciones técnicas de servicios sociales de atención primaria
- II plan de atención a personas mayores en castilla-la mancha.

Con ello, procederemos a revisar si la Universidad mitiga las necesidades formativas del futuro maestro, la cual determina la calidad de la educación que se proyectará en informes como PISA.

### 3. OBJETIVO GENERAL

Determinar las Competencias genéricas del plan de estudios del Grado de Maestro en Educación Primaria con mención en Pedagogía terapéutica (GMPPT) de la Universidad de Castilla la Mancha (UCLM) dentro del marco común de competencia digital docente (MCCDD) del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) del Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte (MECD).

### 3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1) Determinar las Competencias generales comunes a los Títulos de Grado del plan de estudios del Grado de Maestro en Educación Primaria de la Universidad de Castilla la Mancha (UCLM) dentro del marco común de competencia digital docente (MCCDD) del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) del Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte (MECD).

- 2) Determinar las Competencias generales comunes de la UCLM para los Títulos de Grado del plan de estudios del Grado de Maestro en Educación Primaria de la Universidad de Castilla la Mancha (UCLM) dentro del marco común de competencia digital docente (MCCDD) del Instituto Nacional





de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) del Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte (MECD) sobre el dominio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

- 3) Determinar las Competencias generales propias de los Títulos de Graduado en Maestro en Educación Primaria del plan de estudios del Grado de Maestro en Educación Primaria de la Universidad de Castilla la Mancha (UCLM) dentro del marco común de competencia digital docente (MCCDD) del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) del Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte (MECD) sobre conocimiento y aplicación en las aulas las tecnologías de la información y de la comunicación; sobre discernimiento selectivo de la información audiovisual que contribuya a los aprendizajes, a la formación cívica y a la riqueza cultural.

#### 4. METODOLOGÍA

El presente estudio se ha llevado a cabo a través de un método de investigación mixto, concretamente bibliográfico-descriptivo. La razón por la que es mixto se debe a que el método bibliográfico es cualitativo y el descriptivo es cuantitativo; combinándose ambas metodologías con el fin de obtener una visión más completa del fenómeno.

La investigación bibliográfica es, en palabras de Ocampo (2009), “aquella que utiliza textos (u otro tipo de material intelectual impreso o grabado) como fuentes primarias para obtener sus datos” (p.17). Por su parte, según Tamayo (2004), la investigación descriptiva “comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o proceso de los fenómenos” (p.35). En este tipo de investigación se analizan los datos reunidos para descubrir qué variables están relacionadas entre sí. A continuación, se procederá al análisis de los datos.

#### 5. ANÁLISIS DE LOS DATOS

Una vez clasificadas las competencias del INTEF y las competencias de Grado de Maestro de Primaria con mención en Pedagogía terapéutica (GMPPPT) de la UCLM, mediante la siguiente tabla se procederá a establecer las relaciones entre las mismas. Al puntuar con un punto de fondo blanco establecemos que el título no desarrolla esa competencia y si el punto el negro si la desarrolla.





Tabla 2. Análisis de la relación entre competencias del Grado de Maestro de Primaria y de INTEF.

COMPETENCIAS GENERALES DEL TÍTULO Graduado en Maestro en Educación Primaria		COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE INTEF 2017																				
		Área 1. Información y alfabetización informacional		Área 2. Comunicación y colaboración				Área 3. Creación de contenidos digitales				Área 4. Seguridad			Área 5. Resolución de problemas							
1. Competencias generales comunes a los títulos de Grado.	Ninguna competencia digital o TIC	1.1. Navegación, búsqueda y filtrado de información, datos y contenidos digitales	1.2. Evaluación de información, datos y contenidos digitales	1.3. Almacenamiento y recuperación de información, datos y contenidos digitales	2.1. Interacción mediante las tecnologías digitales	2.2. Compartir información y contenidos digitales	2.3. Participación cívica en línea	2.4. Colaboración mediante canales digitales	2.5. Netiqueta	2.6. Gestión de identidad digital	3.1. Desarrollo de contenidos digitales	3.2. Integración y relaboración de contenidos digitales	3.3. Derechos de autor y licencias	3.4. Programación	4.1. Protección de dispositivos	4.2. Protección de datos personales e identidad digital	4.3. Protección de la salud	4.4. Protección del entorno	5.1. Resolución de problemas técnicos	5.2. Identificación de necesidades y respuestas tecnológicas	5.3. Innovación y uso de la tecnología digital de forma creativa	5.4. Identificación de lagunas en la competencia digital
2. Competencias generales comunes de la UCLM para los títulos de Grado.	CT2: Dominio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
3. Competencias generales propias de los Títulos de Graduado en Maestro en Educación Primaria:	CG11. Conocer y aplicar en las aulas las tecnologías de la información y de la comunicación. Diseñar selectivamente la información audiovisual que contribuya a los aprendizajes, a la formación cívica y a la riqueza cultural.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●



## 6. CONCLUSIONES

Tras el análisis y relación de las competencias del plan de estudios y las competencias digitales del INTEF, podemos establecer las siguientes conclusiones del estudio:

- 1) Se puede observar como de las 5 competencias generales comunes establecida por norma, se desarrolla el 0% de las competencias propuestas por el Ministerio a través del INTEF. Esto resulta tremendamente paradójico, ya que es el Ministerio el que aprueba las Competencias básicas de los títulos y el mismo que establece el marco de competencias digitales. El hecho de que no se estime ni una sola competencia digital entre las competencias básicas del título nos da una visión muy pobre del mismo y deja en entredicho la calidad que oferta la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).
- 2) Se puede observar como de las competencias generales comunes de la UCLM para los títulos de Grado de la UCLM establecida por norma solo en el 25% de estas desarrolla el 100% de las competencias propuestas por el Ministerio a través del INTEF. La competencia que propone trabajar con todas las competencias es la CT2. Dominio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). El hecho de que solo se estime una competencia para trabajar todas las competencias digitales nos da una visión bastante deficiente, aunque intenta mejorar el primer tramo competencial por parte de la UCLM.
- 3) El hecho de que el 66% de las competencias generales propias de los Títulos de Graduado en Maestro en Educación Primaria de la UCLM establecidas por norma, desarrolle el 238% de las competencias propuestas por el Ministerio a través del INTEF, nos da una visión mediocre de la oferta del título.
- 4) No hay ni un solo módulo-asignatura de TIC, lo cual nos genera dudas sobre la validez del título, ya que, por un lado, Castilla-La Mancha se sitúa por encima de la media de España (PISA, 2017), y por el otro lado, no aparece en apartado de educación del QS World University Rankings (2017) ni en el Ranking Shanghai Ranking (2017).
- 5) Es necesario una revisión de los planes de estudios del grado de maestro de primaria con mención en pedagogía terapéutica para una adaptación urgente de estos a las necesidades competenciales que dictan los informes del INTEF.





## 7. REFERENCIAS

Consejería de Bienestar social (1999). *Plan Integral de Acción para Personas con Discapacidad en Castilla la Mancha (1999-2003)*. Toledo: Consejería de Bienestar Social Ediciones.

Decreto 696/1995, de 28 de abril, de Ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales (BOE, 2/6/1995).

Decreto 66/2013, de 04 de septiembre de Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM, 6/09/2013).

Decreto 138/2002, de 8/10/2002, por el que se ordena la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha (DOCM, 11/10/2002).

Decreto 158/1997 de 2 de diciembre, del código de accesibilidad de Castilla-la Mancha. Consejería de bienestar social (D.O.C.M. núm, 54 de 05/12/1997)

Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos (BOE, 30/4/1982).

Ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras para minusválidos en Castilla-La Mancha (DOCM, 24/06/1994).

Ley 5/1995, de 23/03/1995, de las Cortes de Castilla-La Mancha, de Solidaridad en Castilla la Mancha (DOCM, 21/04/1995).

Ocampo, M. C. (2009) *Métodos y técnicas de investigación académica*. Costa Rica: Universidad de Costa Rica.

Orden de 15 de mayo de 1998, que regula los servicios de los Centros Base de Atención a Personas Con Discapacidad, en Castilla-La Mancha (DOCM del 22/5/98).

Orden de 04 de mayo de 2009 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la atención educativa al alumnado escolarizado en Centros de Reforma de Menores, se crean los Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores y se regula la estructura y funcionamiento de los equipos de atención educativa en estos centros (DOCM, 13/08/2016).

Orden de 02 de septiembre de 2012 de la Consejería de Educación y Ciencia, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros públicos de educación especial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM, 03/07/2012).



Orden de 20 de mayo de 2015 de la Consejería de Educación y Ciencia, Cultura y Deportes, por la que se establecen Programas Formativos de Formación Profesional Básica adaptada para los alumnos y las alumnas con necesidades educativas específicas permanentes (DOCM, 23/06/2016).

Orden de 20 de mayo de 2015 de la Consejería de Educación y Ciencia, Cultura y Deportes. La vida adulta CEE programas de formación para la transición a la vida adulta, por la que se regulan los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta en los Centros de Educación Especial de la Comunidad de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos (DOCM, 16/06/2016).

Orden de 03 de junio de 2016 de la Consejería de Educación y Ciencia, Cultura y Deportes, por la que se define la organización y el funcionamiento para el curso 2016/2017 de los servicios de asesoramiento y apoyo especializado en los centros de Educación Especial sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha (DOCM, 17/06/2016).

Orden de 25 de julio de 2016 de la Consejería de Educación y Ciencia, Cultura y Deportes. Organización y el funcionamiento de los centros y unidades de educación especial, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros y unidades de educación especial en Castilla-La Mancha (DOCM, 27/07/2016).

Orden de 25 de julio de 2016 de la Consejería de Educación y Ciencia, Cultura y Deportes. Programas de formación para la transición a la vida adulta, por la que se regulan los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta en Castilla-La Mancha (DOCM, 27/07/2016).

Palomares, A. (2004). *Profesorado y educación para la diversidad en el S.XXI*. Cuenca: Ediciones UCLM.

Real Decreto 1635/2009, de 30 de octubre, por el que se regulan la admisión de los alumnos en centros públicos y privados concertados, los requisitos que han de cumplir los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación. (BOE, 3/11/2009).

Resolución de 17 de julio de 2001 de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa determina los procedimientos que se han de seguir para ordenar la respuesta educativa al alumnado con sobre dotación intelectual (DOCM de 27/7/2001).

Resolución de 17-06-2002, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se aprueban Instrucciones sobre las unidades de educación especial en los centros de educación infantil y primaria para la atención educativa a alumnos con necesidades educativas especiales (DOCM, 24/6/2002).





Sola Martínez, T.; López, N. y Cáceres, M.P. (2009). *La educación especial en su enmarque didáctico y organizativo*. Granada: Grupo Editorial Universitario.

Sola Martínez, T. y López, N. (2001). *Enfoques didácticos y organizativos de la educación especial*. Granada: Grupo Editorial Universitario

Tamayo, M. (2004). *El proceso de la investigación científica*. Editorial Limusa.

